

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2019-00486.

De la revisión al expediente y ante el silencio presentado desde el cuatro (4) de febrero del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Resuelve

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por Bancolombia S.A., en contra de Sandra Patricia López.

SEGUNDO LEVANTA las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Así mismo, en caso de existir remanentes, pónganse a disposición del Despacho que los solicito. Oficiense de conformidad.

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS NI PERJUICIOS.

CUARTO: NOTIFICAR POR ESTADO la presente decisión.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N73 FIJADO HOY 4 DE AGOSTO DE
2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef6619d8c468bdb85eb27fc9f6e832632f265321bc761cc6466dcd919eae1e4**

Documento generado en 03/08/2023 02:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>